GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Nº 016 -2024-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 14 de marzo de 2024

VISTOS: El Informe N°031-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 29 de febrero de 2024, el Proveido N°177 de fecha 06 de marzo de 2024, el Oficio N°344-2024-GRA/PEMS-GGRH-SGOM de fecha 06 de marzo de 2024, el Informe N°58-2024-GRA/PEMS-ULS/PROC de fecha 07 de marzo de 2024, el Oficio N°227-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 08 de marzo de 2024, la Carta N°32-2024-IJCA-CSQ de fecha 08 de marzo de 2024, el Informe N°0015-2024-CVCV-SGOM-O/S-0076 de fecha 08 de marzo de 2024, el Oficio N°375-2024-GRA/PEMS-GGRH-SGOM de fecha 11 de marzo de 2024, el Informe N°63-2024-GRA/PEMS/ULS/PROC de fecha 12 de marzo de 2024, el Informe N°33-2024-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 13 de marzo de 2024, el Informe N°117-2024-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 13 de marzo de 2024, el Oficio N°250-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 13 de marzo de 2024, el Informe N°019-2024-GRA/PEMS-OAJ de fecha 14 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Siguas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconvención productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2º de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada de Directiva;

Que, mediante el Informe N°031-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 29 de febrero de 2024 emitido por el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento y el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, emite la conformidad de Valorización N°01 de la obra "Rehabilitación de Canal 9 Tercer Activo Estratégico de la IOARR Remodelación de Túnel y Túnel; Reparación del Canal; en el Sistema de Aducción Tuti-Túnel Terminal (Querque) Distrito de Achoma, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa" del proveedor INGECOL SUCURSAL DE PERU e indica que si corresponde penalidad y esta será aplicada en las valorizaciones siguientes o en su defecto en la final o liquidación de obra según el Art. 161.4 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Proveído N°177 de fecha 06 de marzo de 2024 emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, otorga Certificación de Crédito Presupuestario N°00000448 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0030 Infraestructura de Riego, Especifica Detallada 2.6. 2 3. 4 2 Costo de Construcción por Contrata, en la Fuente de Financiamiento 5 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, por el monto de S/ 3,153,673.00 (Tres Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Tres con 00/100).

Que, mediante el Oficio N°344-2024-GRA/PEMS-GGRH-SGOM de fecha 06 de marzo de 2024 emitido por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, solicita la continuidad de pago de Valorización N°01 de la obra "Rehabilitación de Canal 9 Tercer Activo Estratégico de la IOARR Remodelación de Túnel y Túnel; Reparación del Canal; en el Sistema de Aducción Tuti-Túnel Terminal (Querque) Distrito de Achoma, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa".

Que, mediante el Informe N°58-2024-GRA/PEMS-ULS/PROC de fecha 07 de marzo de 2024 emitido por la Encargada de Procesos, realiza la revisión del expediente y advierte una incongruencia entre lo descrito por el Supervisor de Obra y lo manifestado en sus informes del área usuaria





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



por lo cual solicita remitirlo a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos para el levantamiento de las observaciones.

Que, mediante el Oficio N°227-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 08 de marzo de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, remite el expediente de la Valorización N°01 Contrato N°028-2023-GE para el levantamiento de las observaciones y continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante la Carta N°32-2024-IJCA-CSQ de fecha 08 de marzo de 2024 emitido por el Representante Legal del Consorcio Supervisor Querque, remite la documentación correspondiente al pronunciamiento acerca de aplicación de otras penalidades.

Que, mediante el Informe N°0015-2024-CVCV-SGOM-O/S-0076 de fecha 08 de marzo de 2024 emitido por la Evaluadora de Proyectos Estudios y Expedientes Técnicos, concluye que si corresponde la aplicación de penalidad por ausencia de personal clave en base al Informe N°003-2023-CVCV-INSPECTOR realizado por el inspector que estuvo a cargo en el periodo que se cometió la infracción. La penalidad calculada tiene un monto estimado de S/ 54,450.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) el cual fue comunicado al contratista y será aplicada en las valorizaciones siguientes o en su defecto en la final o liquidación de obra.

Que, mediante el Oficio N°375-2024-GRA/PEMS-GGRH-SGOM de fecha 11 de marzo de 2024 emitido por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, se realiza el levantamiento de observaciones a la Valorización N°01 de la obra "Rehabilitación de Canal 9 Tercer Activo Estratégico de la IOARR Remodelación de Túnel y Túnel; Reparación del Canal; en el Sistema de Aducción Tuti-Túnel Terminal (Querque) Distrito de Achoma, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa" y solicita su continuidad al pago de la misma.

Que, mediante el Informe N°63-2024-GRA/PEMS/ULS/PROC de fecha 12 de marzo de 2024 emitido por la Encarga de Procesos, remite el expediente de la Valorización N°01 Contrato N°28-2023-GE para el trámite correspondiente con la penalidad a aplicar en las valorizaciones siguientes o en su defecto en la final o liquidación de obra de S/ 54,450.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) y una retención del 10% de S/ 8,786.60 (Ocho Mil Setecientos Ochenta y Seis con 60/100).

Que, mediante el Informe N°33-2024-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 13 de marzo de 2024 emitido por el Encargado de Control y Tributación, procede a la revisión del expediente y consolidando en el informe de conformidad que si corresponde la aplicación de penalidad y que será aplicable en las valorizaciones siguientes o en su defecto en la final o liquidación de obra y al tratarse de una ejecución de obra realizada en el año 2023 correspondería que el trámite sea realizado a través de un reconocimiento de deuda.

Que, mediante el Informe N°117-2024-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 13 de marzo de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, remite el expediente de la Valorización N°01 Contrato N°28-2023-GE y por tratarse de una ejecución de obra realizada en el año 2023 corresponde que el trámite sea realizado a través de un reconocimiento de deuda.

Que, mediante el Oficio N°250-2024-GRA/PEMS-OA de fecha 13 de marzo de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, solicita opinión legal sobre reconocimiento de deuda del Contrato N°28-2023-GE de la obra "Rehabilitación de Canal 9 Tercer Activo Estratégico de la IOARR Remodelación de Túnel y Túnel; Reparación del Canal; en el Sistema de Aducción Tuti-Túnel Terminal (Querque) Distrito de Achoma, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa".

Que, mediante el Informe N°019-2024-GRA/PEMS-OAJ de fecha 14 de marzo de 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal del expediente del Contrato N°28-2023-GE de la obra "Rehabilitación de Canal 9 Tercer Activo Estratégico de la IOARR Remodelación de Túnel y Túnel; Reparación del Canal; en el Sistema de Aducción Tuti-Túnel Terminal (Querque) Distrito de Achoma, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa", concluyendo que es una decisión de exclusiva responsabilidad del área usuaria el reconocimiento de deuda.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reconocimiento de deuda de la Valorización N°01 Contrato N°28-2023-GE del proveedor INGECOL SUCURSAL PERU;





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

RESUELVE

Artículo Primero. – APROBAR el Reconocimiento de Deuda de la Valorización N°01 Contrato N°28-2023-GE del Proveedor INGECOL SUCURSAL PERU, por el importe de S/87,866.01 (Ochenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta con 01/100), teniendo una retención del 10% si endo S/8,786.60 (Ocho Mil Setecientos Ochenta y Seis con 60/100) dando un monto a cancelar de S/79,079.41 (Setenta y Nueve Mil Setenta y Nueve con 41/100) según Certificación de Crédito Presupuestario N°00000448 secuencia 1, Meta Presupuestaria 0030 Infraestructura de Riego, Especifica Detallada 2.6. 2 3. 4 2 Costo de Construcción por Contrata, en la Fuente de Financiamiento 5 Fondo de Compensación Regional - FONCOR.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.

Artículo Tercero. - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al proveedor INGECOL SUCURSAL PERU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS

CPCO, Abos, Juan Caricio Vega Pimentel

DOC. 6745064 EXP. 4132419